

ba á los ricos para hacerlos venir á composicion y sacarles dinero; que no hallaba quien le ayudara en su afan de inquirir culpables y ejecutar suplicios; que ni el tribunal ni los comisarios le auxiliaban en su sanguinario sistema; que no tenia de quien valerse, sino de tal cual contado instrumento de sus crueldades; que el país en general repugnaba aquel rigor, y se habia hecho causa nacional el encubrir los delincuentes que él con tanta solicitud buscaba; en una palabra, que el sacrificador se encontraba solo, armado de su cuchilla.

Entretanto no habian estado ociosos ni el de Orange ni sus hermanos Luis y Adolfo, ni el de Hoogstrat, ni los demas nobles flamencos emigrados y proscritos. Apoyados por los príncipes protestantes de Alemania, con quienes los unian lazos de religion y de parentesco, y por los príncipes y caudillos de los hugonotes de Francia, se resolvieron á invadir los Estados de Flandes por tres puntos, fiados en que el odio popular de los flamencos al de Alba los ayudaria á arrojar de los Países Bajos al duque y á los españoles. Salióles, no obstante, fallida esta primera tentativa á los que se dirigieron al Artois y al Mosa, siendo vencidos y derrotados por Sancho Dávila y por los coroneles que el rey Carlos IX. de Francia envió, pagando así al duque de Alba el auxilio que de éste habia él recibido antes contra los hugonotes de su reino, á cuya expedicion habia sido destinado el conde

de Aremberg. Otro resultado tuvo la invasion por la parte de Frisia que este mismo conde de Aremberg gobernaba. Habian entrado por allí Luis y Adolfo de Nassau, hermanos del príncipe de Orange. Contra ellos envió el de Alba á Gonzalo de Bracamonte con el tercio español de Cerdeña. Impacientes los españoles por entrar en combate, empezaron á murmurar del de Aremberg, por la dilacion que ponía en dar la batalla á los orangistas, manifestando sospechas de que se entendiera en secreto con ellos. Picado y sentido de estas hablillas el pundonoroso conde, y no queriendo que por todo lo del mundo le tildaran ni de sospechoso ni de cobarde, aun conociendo cuánto aventuraba en renunciar á sus planes, ordenó sus escuadrones, y no obstante su desventajosa posicion, arremetió al enemigo. Cuerpo á cuerpo pelearon el de Aremberg y Adolfo de Nassau; ambos se atravesaron con sus lanzas; ambos cayeron exánimes, y los dos á un mismo tiempo y á muy corta distancia exhalaron envueltos en sangre el último suspiro. El tercio español, que no conocia el terreno, cayó en una emboscada que habian preparado los de Nassau, y fueron acuchillados muchos valientes españoles, entre ellos cinco capitanes y siete alféreces: perdióse todo el dinero y los seis cañones gruesos que el de Bracamonte llevaba (1).

(1) Estos seis cañones se nombraban *Ut, Re, Mi, Fa, Sol, La*. — Estrada, Guerras de Flandes, Década I. lib. VII.

Grandemente irritó al duque de Alba la derrota de Frisia, y llególe al alma la pérdida del ilustre y valeroso conde de Aremberg, uno de los mas firmes y decididos campeones de la causa del rey en Flandes; y tanto por vengar aquella derrota y aquella muerte, como por el aliento que conocia habria de infundir á los orangistas aquel triunfo, si no eran sus vuelos inmediatamente atajados, hubiera ido al instante en persona á Frisia, mas no se atrevió sin dejar antes hecha la ejecucion de los nobles procesados, y especialmente de los condes de Egmont y de Horn, tan queridos del pueblo, que temia que quedando vivos se amotinarian en su ausencia los flamencos y se levantarán en masa para salvarlos.

Procuró, pues, el duque de Alba desembarazarse cuanto antes de los procesados, para lo cual hizo que el tribunal abreviara los fallos de las causas pendientes. El 28 de mayo se publicó la sentencia contra el príncipe de Orange, condenándole á destierro perpetuo de aquellos estados, privacion y confiscacion de todos sus bienes, rentas, heredamientos, derechos, y acciones ⁽¹⁾. Siguió aquellos días fulminando sentencias

(1) *Copia de la sentencia dada contra el príncipe d'Orange, fecha en Bruselas á 28 de mayo de 1568.*

«Veu par monseigneur le duc d'Alve, marquis de Coria, et lieutenant gouverneur et capitaine general pour le Roy notre Sire des

»pays de pardeça, les deffaults obtenuz par le procureur general de Sa mageste impetrant de mandement criminel et demandeur d'une part contre Guillermo de Nassau, prince de Oranges et adjourné á compareir en personne par deuant son excellence á ce speciallement par sa dicte Ma-

contra los ausentes y presentes El 1.º de junio fueron decapitados en la plaza de Sablon de Bruselas diez y ocho nobles de los presos en el castillo de Vilvorde, y al dia siguiente sufrieron la misma pena otros tres.

Aguardábase con general ansiedad, aunque se temia ya, la suerte que correrian los dos ilustres condes de Horn y de Egmont, presos hacía nueve meses en el castillo de Gante. El primero, hermano del baron de Montigny, de la esclarecida estirpe de los Montmorency de Francia; el segundo, príncipe de Gavre, del antiguo linage de los duques de Güeldres. ambos gobernadores, el uno de Flandes, el otro de

»gesté commise et depute deue-
»ment contumace et deboute de
»toutes exceptions et deffences d'
»autre charge par le dict procu-
»reur general d'auoir commis cri-
»me de lese Majesté, et ayant de-
»puis au contempt et vitupere de
»la litis pendance et procedeurs
»contre luy intentees á raison du
»dict crime, non seullement pris
»les armes mais aussy cognu et
»denomme plusieurs colonnelz et
»capitaines de gens de guerre
»tant de cheval que de pied, qui
»a mis et faict marcher en cam-
»paigne ensagnes desployees con-
»tre sa dicte magesté, ses estalz
»pays et subjets de pardeça com-
»me il est á chacun notoire et en
»la quelle rebellion il est encore
»actuellement persistant. Veues
»aussy les ynformations letraiges
»et autres enseignements par
»icelluy procureur general pro-
»duictz ensemble les actes et ex-
»ploitz y jointz et par especial
»lettre de deboutement du dict ad

»journe de toutes ses exceptions
»et deffences auec tout ce qui fai-
»soit á considerer et ayant sur tout
»meurement esse delibere ou con-
»seil lez son excellencie sa dict
»excellence vuydant le present
»des dictz deffaults et deboute-
»ment bannit le dit ad journe hors
»de tous les pays et secretaries de
»sa dicte Magesté perpetuellement
»et á jamais sur la vie et confisque
»tous et quelconques ser biens
»meubles et immeubles droictz et
»actions fiefs et heritages de quel-
»que nature ou qualite et la part
»ou ilz sont scituez et pourront
»estre trouvez au prouffict de sa
»dicte Magesté. Ainsy arreté et
»prononcé á Bruxelles le 28 jour
»du mois de may de l'an mil cinq
»cens soixante et huict. Signé le
»duc d'Alve, et plus bas moy pre-
»sident Mesdach.»

Archivo general de Simancas, Negociado de Estado.—Flandes, legajo 549.

Artois, ambos distinguidos capitanes de Cárlos V. y de Felipe II., á quienes dieron muy gloriosos triunfos, y ambos muy queridos del pueblo. Eralo especialmente el de Egmont por su afabilidad y sus gracias personales. Habia hecho servicios eminentes á Cárlos V. y á Felipe II. Habia acompañado al emperador á Africa y reemplazado en el mando del ejército al príncipe de Orange muerto en Saint-Dizier: socorrió á Cárlos contra los protestantes de Alemania y le acompañó á la dieta de Augsburgo; negoció el matrimonio de Felipe con la reina Maria de Inglaterra; se le debió en gran parte el triunfo de San Quintin y del todo la victoria de Gravelines; ajustó la paz con Francia, y concluyó el segundo matrimonio de Felipe con Isabel, hija de Enrique II.: el rey, á su salida de Flandes, le dejó de gobernador del Artois; en el principio de las turbulencias vino á España comisionado por la princesa Margarita, y Felipe II. le honró y colmó de mercedes: se habia negado á entrar en la confederacion rechazando las escitaciones del príncipe de Orange y de los demas nobles coligados; prestó el segundo juramento de fidelidad al rey, cuando lo exigió la princesa regente; la misma Margarita le comisionó para exhortar á la sumision á los rebeldes de Valenciennes; él habia estado siguiendo correspondencia directa con el rey hasta muy poco antes de la llegada del duque de Alba: hemos visto sus últimas cartas de 16 y 26 de junio (1567), en

que mostraba su contento por saber de las que habia recibido de S. M. que estaba muy satisfecho de su conducta en Flandes y en Valenciennes; en que le decia no emprenderse nada contra los rebeldes sin su parecer y consejo, y que para ello estaba siempre pronto á arriesgar su persona; que si contra algunos habia procedido con alguna lentitud, la conveniencia y la lealtad al rey se lo aconsejaban asi: esponiale la utilidad de erigir fortalezas en algunas ciudades principales: suplicábale que abreviara su ida á los Países Bajos, y se ofrecia á tomar la posta para venir á buscarle á España y acompañarle en su viage ⁽¹⁾.

Tales eran los méritos, la conducta y las relaciones del conde de Egmont con el rey, cuando fué preso por el duque de Alba juntamente con el de Horn de la manera capciosa que antes hemos referido. Durante su largo proceso, escitaron los dos ilustres presos tan general y tan vivo interés, que llovian de todas partes las recomendaciones y súplicas en su favor al de Alba, al rey, al emperador, á los electores del imperio, á los caballeros del Toison. María, hermana del de Horn, y Sabina, esposa del de Egmont, no cesaban de dirigir sentidísimos memoriales al rey. Entre ellos puede servir de muestra el siguiente de

(1) Hallanse estas cartas en el de Estado, Flandes, leg. 536. Archivo de Simancas, Negociado

la condesa, que fué uno de los primeros: «Sabina
 »Palatina, duquesa de Baviera, desdichada princesa
 »de Gavre, condesa de Egmont, muy humildemente
 »representa á V. M. como á los 9 del presente mes de
 »setiembre el príncipe de dicho Gavre, conde de Eg-
 »mont, caballero de la órden del Toison de Oro, su
 »buen señor y marido, despues de haber estado en el
 »Consejo de V. M. en la casa del duque de Alba, su
 »capitan general en estos Paises Bajos, fué detenido
 »en prision por órden del dicho señor duque, y á
 »los 22 del mismo fué enviado al vuestro castillo de
 »Gante con muy estrecha guarda, sin habérsele has-
 »ta agora declarado la causa de su prision, ni (se-
 »gun parece) teniéndose respecto á los estatutos y ór-
 »denanzas de la institucion de la dicha órden y del
 »derecho escripto. Suplica muy humildemente á
 »V. M. que conforme á los estatutos y privilegios
 »de la dicha órden, contenidos en los 14, 15, 16
 »y 19 capítulos de las adiciones hechas por la pasada
 »memoria del emperador Carlos vuestro señor y pa-
 »dre, que Dios perdone, y confirmados en el año de 1556
 »por V. M., sea servido mandar que el susodicho
 »príncipe su marido sea sin dilacion remitido y pues-
 »to en la guarda del colegio y amigable compañía de
 »la dicha órden, para que despues en ausencia de
 »V. M. conozcan de su prision el caballero de la di-
 »cha órden á quien V. M. lo ha cometido y los demas
 »caballeros sus cohermanos, y que se tome informa-

»cion á cargo y descargo de todos los del Consejo
 »de estado de V. M. y los gobernadores, capitanes,
 »lugartenientes y oficiales que han estado debajo de
 »su cargo, y á cualesquier otros. Suplicándole allende
 »de esto no quiera poner en olvido los largos, con-
 »tínuos, señalados y leales servicios que el dicho
 »señor su marido ha hecho desde su edad de diez y
 »ocho años á esta parte, asi en Berbería en el viage
 »de Argel, en Inglaterra para el casamiento de V. M.,
 »como en todas las guerras que del año de 1544 á
 »esta parte la magestad Imperial y V. M. han tenido,
 »asi contra los de Güeldres y franceses, como espe-
 »cialmente en las victorias tan importantés de San
 »Quintín y Gravelines, habiendo tantas veces en ellas
 »pospuesto su persona por mantener estos Paises Ba-
 »jos á vuestra corona, sin olvidar los viages que ha
 »hecho en Francia por lo del jurar la paz, y despues
 »con grandes fatigas y trabajos, asi de cuerpo como
 »de espíritu en estas últimas turbaciones contra los
 »hereges y rebeldes: suplicando de nuevo muy hu-
 »mildemente á V. M. no permita que el dicho vues-
 »tro muy humilde servidor, y yo vuestra humilde
 »parienta y nuestros once hijos, seamos para siempre
 »miserables testigos de nuestras tan grandes infelici-
 »dades y de la inestabilidad mundana, mas como rey
 »benignísimo quiera echar aparte su indignacion con
 »las razones susodichas, y acordarse que los gran-
 »des reyes no tienen cosa mas agradable á Dios

»que la mansedumbre, clemencia y blandura (1).«

Los memoriales y súplicas de la condesa no ablandaron mas el duro corazón del rey y del duque de Alba que la intercesión y los ruegos de tantas personas de valer como abogaban por el perdón de los ilustrés presos. El proceso se siguió con todo rigor (2), y el 4 de junio (1568), llevados los dos condes de Gante á Bruselas, se pronunció contra ellos la fatal sentencia, condenándolos á muerte, y á ser puestas sus cabezas en lugar público y alto para que sirvieran de ejemplar castigo de los delitos, hasta que el duque otra cosa ordenare, secuestrados y aplicados á S. M. todos sus estados y bienes (3). La

(1) Traducción del original francés, en el Archivo de Simancas, Estado, leg. 549, fól. 65.

(2) El jesuita Estrada, que tuvo los autos en su mano, trae un resumen de los cargos que se les hicieron, y de los descargos de los acusados. Del juicio del religioso historiador se deduce que el delito de los dos condes consistía, mas que en otra cosa, en no haber reprimido la rebelión, y en haber sido, como consejeros y gobernadores de provincias, mas considerados é indulgentes que duros y rigurosos con los confederados. ¿Se podrá estrañar esto, siendo todos compañeros, parientes ó amigos los de la liga, y siendo ellos flamencos y flamencas todas las poblaciones que se sublevaban?

Añade el autor de las Décadas haber leído que el de Alba queria dilatar la sentencia y ejecución temiendo las consecuencias, y que el rey, irritado contra Egmont, é

instigado por el cardenal Espinosa, reprendió por su dilación al de Alba, y le mandó que ejecutase al momento el suplicio segun le tenia ordenado. El historiador romano no parece que da gran crédito á esta especie, y nosotros tampoco hemos hallado documento que la confirme.

(3) Copia de la sentencia pronunciada contra el conde de Egmont, fecha en Bruselas á 4 de junio, 1568.

«Veu par monseigneur le duc d'Alve, marquis de Coria, lieutenant gouverneur et capitaine general pour le Roy et pays de pardeça le proces criminel entre le procureur general de sa majesté demandeur all'encontre la Moral d'Egmont, prince de Gaure, conte d'Egmont, prisonnier deffendeur, veu aussi les onquestes faits par le dict procureur general tiltres et lettraiges par

mañana siguiénte, notificada que les fué la sentencia, el de Egmont escribió al rey la siguiente carta: «Señor: esta mañana he entendido la sentencia que V. M. ha sido servido de hacer pronunciar contra mí, y aunque jamás mi intención fué de tratar ni hacer cosa contra la persona ni el servicio de V. M., ni contra nuestra verdadera, antigua y católica religión, todavía yo tomo en paciencia la que place á mi buen Dios de enviarme; y si durante estas alteraciones he aconsejado ó permitido que se hiciese alguna cosa que parezca diferente, ha sido siempre

«icelluy exhibez les confessions
«du dict prisonnier avecq ses def-
«fenses, tiltres et lettraiges ser-
«ruies á sa discharge. Veu parei-
«llement les charges resultants du
«dict proces d'auvoir le dict com-
«pte commis crime de lese majesté
«et rebellion fauorisant et estant
«complice de la ligue et conjura-
«tion abominable du prince
«d'Orange et quelques aultres
«seigneurs des dicts pays, ayant
«aussi le dict deffendeur pri en
«sa protection et saluegarde les
«gentilz hommes confederez du
«compromis et les maubais offices
«quil a fait en son gouvernement
«de Flandres alle droit de la con-
«servation de notre saincte foi
«catholique et diffence d'icelle
«avecq les sectaires seditieux
«et rebelles de la saincte eglise
«apostolicque romaine et de sa
«majesté; considere en oultre tout
«ce que resulte du dict proces,
«son excellence tout meurement
«deliberé avec le Conseil les elle
«adjudge au dict procureur gene-
«ral ses conclusions et declare

«suyuant á le dict conte auoir
«commis crime de lese majesté et
«rebellion et comme tel deuoit
«estre executé par l'espee, et la
«tet misse en lieu publicq et hault
«á fin qu'elle soit veue d'un chas-
«cun ou demeurera si longuement
«et jusques á tant que par sa dict
«excellence aultrement sera or-
«donne, et ce pour exemplaire
«chatoiff des delicts et crimes par
«le dict conte d'Egmont perpetrez,
«commandant que personne ne
«soit osé de la oter soubz paine
«du doner supplice et declaire tous
«et quelz concques ses biens
«meubles et immeubles, droict et
«actions fiefz et heritages de quel-
«que nature ou qualite et la part
«ou ilz sont scituez et pourront es-
«tre trouuez confisquees au prou-
«ffit de sa majesté ainsi arreste
«et pronuntions, etc. á Bruxelles
«le IIII.^e de juing 1568. Signé duc
«d'Alve.»

Archivo general de Simancas, Negociado de Estado.—Flandes, leg. 549, fól. 66.

»con una verdadera y buena intencion al servicio de
 »Dios y de V. M., y por la necesidad del tiempo, y
 »así ruego á V. M. me lo perdone, y quiera tener
 »piedad de mi pobre muger, hijos y criados, acor-
 »dándose de mis servicios pasados, y con esta con-
 »fianza me voy á encomendar á la misericordia de
 »Dios. De Bruselas, muy cerca de la muerte, hoy 5
 »de junio, 1568.—De V. M. muy humilde y leal va-
 »sallo y servidor.—Lamoral d'Egmont ⁽¹⁾.»

Entregó esta carta al obispo de Iprés, con quien se confesó muy cristiana y devotamente, y lo mismo hizo despues el de Horn. En la plaza de Sablon de Bruselas, cubierta toda de paños negros, se habia levantado el cadalso: rodeábale el tercio del capitán Julian Romero: al medio dia fueron llevados los ilustres presos, acompañados del obispo de Iprés: Egmont habló un poco con el prelado, se quitó su sombrero y su sobreveste de damasco, se arrodilló y oró delante del Crucifijo, se cubrió el rostro con un velo, y entregó su cabeza al verdugo. Lo mismo ejecutó inmediatamente el de Horn, y las dos cabezas, clavadas en dos escarpas de hierro, estuvieron espuestas por espacio de algunas horas al público.

Indignacion y rabia, mas todavía que dolor y

(1) Esta carta la publicó Foppens en francés, en que se escribió, en el Suplemento á Estrada, tomo I., p. 261; y la ha reproducido literalmente Gachard en la correspondencia de Felipe II. número 174. La traduccion que nosotros damos es la que se halla en el Archivo de Simancas, Estado, legajo 538.

llanto, escitaron estas ejecuciones en los flamencos. Hubo algunos, que atropellando por todo, empaparon sus pañuelos en la sangre de Egmont, y los guardaban como una preciosa reliquia; otros besaban la caja de plomo que habia de guardar su cuerpo; no pocos juraban venganza; maldecian muchos el nombre del de Alba, y protestaban que pronto envolverian á Flandes nuevos tumultos: difundióse por el pueblo la voz de que en tierra de Lovaina habia llovido sangre, y sacaban de aqui los mas fatídicos pronósticos: el embajador francés escribió al rey Carlos que habia visto derribadas las dos cabezas que habian hecho estremecer dos veces la Francia, y el terror mezclado con la ira se apoderaron de todos los ánimos de los flamencos.

De haberse ejecutado estas sentencias daba parte y conocimiento el duque de Alba al rey en los términos siguientes (9 de junio):—«S. C. R. M..... Los
 »procesos de los señores ausentes y presentes se han
 »acabado, y no se ha hecho poco segun los letrados
 »de este país son tardíos; de cuyas sentencias envío
 »á V. M. copia: á mí me duele en el alma que sien-
 »do personas tan principales, y habiéndoles V. M.
 »hecho lá merced y regalo que todo el mundo sabe,
 »hayan sabido tan mal gobernarse que haya sido ne-
 »cesario llegar con ellos á tal punto. El martes 4.º de
 »éste se degollaron en la plaza de Sablon diez y
 »ocho de los que estaban presos en Vilvorde. El dia

»siguiente tres: los dos que se tomaron con las ar-
 »mas en la mano cerca de Dalen. El sábado á los 5 se
 »degollaron en la plaza de la villa los condes de
 »Horn y Agamont, como V. M. verá mas particular-
 »mente por la copia de las sentencias: yo hé grandí-
 »sima compasion á la condesa de Agamont y á tanta
 »gente pobre como deja. Suplico á V. M. se apiade
 »de ellos, y les haga merced con que puedan susten-
 »tarse, porque en el dote de la condesa no tienen
 »para comer un año; y V. M. me perdone el adelan-
 »tarme á darle parecer antes que me lo mande. La
 »condesa tienen aqui por una santa muger, y es cier-
 »to que despues que está su marido preso han sido
 »pocas noches las que ella y sus hijas no han salido
 »cubiertas, descalzas, á andar cuantas estaciones tie-
 »nen por devotas en este lugar, y antes de agora
 »tiene muy buena opinion, y V. M. no puede en nin-
 »guna manera del mundo, segun su virtud y su pie-
 »dad, dejar de dar de comer á ella y á sus hijos, y
 »seria, á mi parecer, el mejor término para dárselo,
 »que V. M. enviase á mandar que ella se fuese en
 »España con sus hijos todos, que V. M. queria ha-
 »cerles merced y entretenerlos, y á ella en algun
 »lugar ó monesterio, si le quisiese, dalle con que
 »pueda vivir, y sus hijas meterlas monjas, ó tenerlas
 »consigo, si allá no les saliese algun casamiento que
 »V. M. viese para ellas. A los muchachos hacellos
 »estudiar, y saliendo para ello, darles V. M. de co-

»mer por la Iglesia, porque tan desamparada casa co-
 »mo esta queda yo creo que no la hay en la tierra,
 »que yo prometo á V. M. que no sé de dónde tengan
 »para cenar esta noche, y yo creo que llevar allá
 »toda esta familia, que demas de la obra tan virtuo-
 »sa, para quitar muchos inconvenientes, sería de gran
 »fruto; y llevarlos por otra vía que por esta, parece
 »que aunque haya causa, la justicia no alcanza á que
 »se pueda hacer. Cosa de grande admiracion ha sido
 »en estos estados el castigo hecho en Agamont, y
 »cuanto es la mayor admiracion, será de mas fruto á
 »lo que se pretende el ejemplo..... (1).»

¿Y qué contestaba á esto el monarca español? Sin
 apresurarse á responderle, pues lo difirió hasta el 18
 de julio, aprobaba todo lo hecho; y tampoco se daba
 gran prisa por remediar la necesidad y pobreza de
 la infeliz condesa viuda y de sus ocho hijas y tres hi-
 jos que le quedaron, que bien apremiante debia ser
 su estrechez y miseria, y muy grandes y reconocidas
 debian ser sus virtudes cuando asi se interesaba por
 ella el duque de Alba. «La orden que habeis guarda-
 »do, le decia el rey, en los negocios que teneis en-
 »tre manos, asi tocantes al castigo que se ha hecho y
 »á la justicia y hacienda, como principalmente á lo
 »de la religion, ha sido tan acertado como lo va
 »mostrando el suceso; y la carta que de esto trata

(1) Archivo de Simancas, Estado, leg. 539.

»contiene tan buenas cosas, y de tanta sustancia y
 »tan bien dispuestas, que se conoce ser vuestra, y
 »es así cierto que á mí me ha pesado en gran manera
 »de que las culpas de los condes fuesen tan graves,
 »que hayan merecido por ellas la justicia que se
 »ejecutó en sus personas; mas pues se hizo con tanto
 »fundamento y justificación, *no hay que decir sino*
 »*encomendarlos á Dios*; y en lo que me escribís de
 »la muger é hijos del conde de Egmont, en cuanto á
 »traerlos acá ó dejarlos allá, *veré lo que será mejor*
 »*hacer; y con otro os avisaré la resolución que tomaré,*
 »que de una manera ó de otra es justo remediar su
 »necesidad..... (1).»

La otra carta del duque á que aludía en su respuesta el rey, era una en que le daba cuenta de los medios que empleaba para sacar dinero, de la visita y escrutinio que pensaba hacer de todas las imprentas y librerías, del arreglo de las escuelas de niños, de la reproducción de los edictos, del negocio de los obispados, del castigo de las villas, de que iba á poner la Inquisición en los términos que el rey tenía mandado, y de que luego vendría el perdón general. La situación del país y el carácter del duque están perfectamente retratados en algunos párrafos de esta notable carta. «Ahora parece que conviene levantar el cuchillo, y ver si con esto se podrán traer

(1) Archivo de Simancas, Estado, leg. 540.

»algunos particulares á composición, para sacar algún golpe de dinero..... Ahora que se ha acabado lo de los procesos de los presos, meteré la mano de veras en ello, aunque no dejan de serme contrarios, y todos aborrecen el alcabala..... Acabadas todas estas cosas, entraré luego al castigo de las villas..... la que viere que no camina de buen pie, comenzaré luego por ella..... luego daré tras de las tres villas Amberes, Boulogne y Bruselas, y privarlas he de voto, de manera que quede solo Lovaina con los prelados y nobles, y despues pasaré al castigo que se les ha de dar, la justicia cómo se ha de hacer en ellos, la hacienda cómo se ha de aplicar..... En ninguna manera se puede excusar ni diferir mas el tratar desta materia (el perdón), y desde luego meter la mano á los particulares para ver si se podrá sacar algún dinero, aunque yo estoy muy desconfiado; pero principalmente conviene para que los súbditos vean que comienza á abrirse la puerta á la clemencia, y vayan quietando los ánimos que ahora tienen desasosegadísimos, y tengan paciencia para esperar al general, porque están con tan gran miedo, y hanles puesto tan gran terror las justicias que se han hecho, que piensan que ya perpétuamente no ha de ser otro gobierno que por sangre, y mientras tienen esta opinion, no pueden en ninguna manera del mundo amar á V. M..... y el comercio de los naturales comienza á enflaquecerse un poco,

» porque los extranjeros no osan fiarles nada, pensando cada día que les pueden tomar sus haciendas, » y ellos también entre sí no osan fiarse el hermano » del hermano, ni el padre del hijo, etc ⁽¹⁾ ».

Ejecutados aquellos suplicios, dedicóse el duque á atender á la guerra, encendida ya en Frisia, y que amenazaba también por Bravante, de la cual daremos cuenta en otro capítulo, por constituir ya como un nuevo período en la historia de nuestra dominación en los Países Bajos.

Vengamos á lo de España.

(1) Archivo de Simancas, Estado, leg. 539.

CAPITULO VIII.

ESCORIAL.—REFORMAS.

MORISCOS.

1562.—1569.

Causas de la fundación del Escorial.—Su objeto.—Consideraciones que influyeron en la elección de sitio.—El arquitecto Juan de Toledo.—Fr. Antonio de Villacastin.—La silla de Felipe II.—Iglesia provisional.—Carácter del edificio y de su régio fundador.—Solemne recepción del cuerpo de San Eugenio en Toledo.—Relajación de las órdenes monásticas.—Reformas que en ellas hizo Felipe II.—peticiones de las Cortes de Castilla relativas á iglesias y monasterios.—Cuestión entre el rey y el pontifice sobre jurisdicción.—Sostiene el rey el derecho del *Regium exequatur*.—Medidas contra los moriscos de Granada.—Reclamaciones.—Primeros síntomas de rebelión.—Los *monfis* ó salteadores.—Providencias desacertadas.—Pragmática célebre.—Efecto que produce en los moriscos.—Irritación general.—Discurso de Nuñez Muley.—Conducta del consejero Espinosa, del inquisidor Deza, del capitán general marqués de Mondejar.—Prepárase la rebelión.—Los moriscos del Albaicín.—Los de la Alpujarra.—Plan general.—Aben Farax.—Aben Humeya.—Insurrección general de los moriscos de la Alpujarra.—Horribles crueldades y abominaciones que cometieron con los cristianos.—Ferocidad de Aben Farax.—Es depuesto por